



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : ADMINISTRADORA MUNICIPAL **6919**
Requerimiento : Placas metálicas de identificación miembros Honorable Concejo
Proveedor : CASA DE MONEDA
RUT : 60.806.000-6
Valor : \$ 72.293 IVA incluido
Item : 22-07-002 "Servicios de Impresión"
 - b) Departamento : ADMINISTRADORA MUNICIPAL **6920**
Requerimiento : Modem libre para Actividad Municipio en Terreno
Proveedor : EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S A
RUT : 92.580.000 - 7
Valor : \$ 59.800 IVA incluido
Item : 29-06-001 "Equipos computacionales y periféricos"
 - c) Departamento : SERVICIOS GENERALES **6921**
Requerimiento : Combustible para Mantenimiento Áreas verdes y Estadio Complejo Deportivo Municipal
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : ██████████
Valor : \$ 140.000 IVA incluido
Item : 31-02-004-201 "Mejoramiento y Mantenimiento Complejo Deportivo"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente Trámite de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. El proveedor Casa de Moneda, proveedor único, exige el pago anticipado, por lo que se enviará Orden de Compra al Depto. de Finanzas Municipal, para que curse el pago respectivo.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EJP/CBN/JCF/ALP/rahp.

DECRETO N° 342 /



ERIC JARA PARRA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE